



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-14

Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, PL/000008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 1

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
01.04.912D02.46090.0	100.000	01.14.912A02.64001.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Estudios y trabajos técnicos.

Motivación de la enmienda:

Dotación económica para la realización de actuaciones de promoción y defensa de los valores y principios constitucionales de unidad de España e igualdad y libertad de los españoles.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 2

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
04.08.456A01.67000.0	275.987	04.08.456A01.76048.9
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Compensación por pérdida de potencial de productividad forestal.

Motivación de la enmienda:

Las dimensiones del incendio superan ampliamente el ámbito de un monte o incluso el municipal, afectando a los recursos forestales en la escala comarcal.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

El PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

El PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 3

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.02.313B01.22106.1	40.000	05.02.313B01.23300.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Otras indemnizaciones.



Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a otras indemnizaciones para hacer frente a diferentes procesos de estabilización personal.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 4

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.02.313B01.22106.1	30.000	05.01.311A01.23300.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Otras indemnizaciones.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a otras indemnizaciones para hacer frente a diferentes procesos de estabilización del personal.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.



ENMIENDA N.º 5

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minora	Cuantía	Partida que se incrementa
05.02.313B01.22106.2	300.000	05.01.311A01.63100.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Construcciones.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a inversiones para la realización de reformas en los edificios sede de los Servicios Territoriales de la Consejería.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 6

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minora	Cuantía	Partida que se incrementa
05.02.467B01.44018.8	180.000	05.02.467B01.44028.8
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Investigación, Desarrollo e Innovación.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a subvenciones en materia de investigación, para financiar gastos corrientes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 7

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.62100.0	300.000	05.22.312A01.62100.9
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la elaboración del proyecto para la reforma y ampliación del Centro de Salud de Villalpando (Zamora).

Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la ampliación y reforma del Centro de Salud de Villalpando (Zamora) para incrementar los espacios asistenciales y servicios prestados mejorando la accesibilidad y la prestación sanitaria.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 8

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.62100.0	187.550	05.22.312A01.62100.3
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la elaboración del proyecto para la construcción del nuevo Centro de Salud de Ponferrada I, en Ponferrada (León).



Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la redacción del proyecto tras la disponibilidad del solar correspondiente para la construcción del nuevo Centro de Salud de Ponferrada I, en Ponferrada (León).

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 9

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuántía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.62100.0	100.000	05.22.312A01.62100.5
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la adaptación del proyecto del Centro de Salud de Zurguén (Salamanca).

Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la construcción de un nuevo Centro de Salud en El Zurguén (Salamanca) lo que redundará en una mejora de la prestación sanitaria de los usuarios de la Zona Básica de Salud.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.



ENMIENDA N.º 10

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.62300.8	43.000	05.22.312A01.64100.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Información sanitaria.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a las campañas de información sanitaria en el ámbito de atención primaria.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 11

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.63100.0	100.000	05.22.312A01.63100.2
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la elaboración del proyecto para la construcción del nuevo Centro de Salud de Roa de Duero (Burgos).

Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la redacción del proyecto tras la disponibilidad del solar correspondiente para la construcción del nuevo Centro de Salud de Roa de Duero (Burgos).

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 12

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.63100.0	200.000	05.22.312A01.63100.1
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la ampliación y reforma de los espacios del Punto de Atención Continuada del Centro de Salud Ávila Estación (Ávila).

Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la ampliación y reforma del Servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Salud Ávila Estación (Ávila).

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 13

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A01.63100.0	100.000	05.22.312A01.63100.4
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Nueva partida destinada a la elaboración del proyecto para la ampliación y reforma del Centro de Salud de Torquemada (Palencia).



Motivación de la enmienda:

Dotación destinada a la ampliación y reforma del Centro de Salud de Torquemada (Palencia) tras la disponibilidad del solar correspondiente para el incremento de consultas y espacios asistenciales.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 14

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementa
05.22.312A02.63300.0	50.000	05.22.312A02.64100.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Información Sanitaria.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a las campañas de información sanitaria en el ámbito de la atención especializada.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.



ENMIENDA N.º 15

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.312A04.63100.0	230.000	05.22.312A04.62300.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a inversiones para la realización de planes de montaje en distintas bases de emergencias de la Comunidad.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 16

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.491A01.22204.0	400.000	05.22.491A01.62700.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Equipos para procesos de la información (inversión).

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados a la adquisición de equipos para procesos de la información.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR y el GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA PARCIAL al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 17

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se minorará	Cuantía	Partida que se incrementará
05.22.491A01.22204.0	150.000	05.22.491A01.21600.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación concepto incrementado:

Equipos para procesos de la información (mantenimientos).

Motivación de la enmienda:

Necesidad de adecuar los créditos destinados al mantenimiento de equipos para procesos de la información.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2024.

El PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

El PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 18

Al apartado 1 a) del artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2024.

Modificación propuesta:

Añadir un segundo párrafo a la letra a) del apartado 1 del artículo 22, pasando a tener la siguiente redacción:

“1. Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

a) Durante el año 2024, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, no se procederá a la contratación de personal laboral con duración determinada, ni al nombramiento de personal bajo relación de carácter



funcionarial interina salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta previa de los titulares de las consejerías competentes en materia de función pública y de presupuestos, vistos los informes de los centros directivos respectivos.

La ampliación de la duración del nombramiento de personal funcionario interino autorizado para la ejecución de programas de carácter temporal, sólo procederá en los casos de necesidad debidamente justificada, con autorización previa a iniciativa conjunta de los titulares de las consejerías competentes en materia de función pública y de presupuestos, vistos los informes de los centros directivos respectivos.”

Justificación:

Incorpora a la Ley 7/2005, de 24 de mayo, y cuyo objetivo es regular la posibilidad de ampliar hasta los cuatro años la duración del nombramiento del personal interino para la ejecución de programas de carácter temporal.

Hay que tener en cuenta que en la actualidad se están ejecutando un elevado número de programas de carácter temporal, sobre todo derivados de los fondos provenientes de la Unión Europea y puede ser necesario y oportuno la ampliación hasta 12 meses más como máximo para una ejecución adecuada de los programas.

Se considera que la ampliación debe ser autorizada de igual modo en que se realizaron los nombramientos del personal funcionario interino, tanto para llevar un control de la temporalidad como de su incidencia en el gasto público, evitando posibles irregularidades al respecto.

Valladolid, 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 19

Al apartado 2º de la Disposición Adicional octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2024.

Modificación propuesta:

Sustituir la redacción del apartado 2 de la Disposición Adicional octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2024 por la siguiente redacción:



Donde dice:

2. A tenor de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los importes de los módulos económicos de “otros gastos” y “personal complementario” por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2024 serán los que se detallan seguidamente:

EDUCACIÓN ESPECIAL	
I. Educación Básica/Primaria. Plurideficientes	
Otros gastos	10.431,11
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	27.495,59
II. Programas de formación para la transición a la vida adulta. Plurideficientes	
Otros gastos	13.137,16
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	41.271,70

Los módulos para el resto de cursos o enseñanzas y para las unidades de apoyo de educación primaria y secundaria obligatoria se registrarán por lo establecido al efecto en la ley de presupuestos generales del Estado en vigor.

Debe decir:

“2. A tenor de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los importes de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2024 serán los que se detallan seguidamente:

a) Módulos de “otros gastos” y “personal complementario” en enseñanzas de Educación Especial:

EDUCACIÓN ESPECIAL	
I. Educación Básica/Primaria. Plurideficientes	
Otros gastos	10.431,11
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	27.495,59
II. Programas de formación para la transición a la vida adulta. Plurideficientes	
Otros gastos	13.137,16
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	41.271,70

b) Módulos de “otros gastos” para centros de Formación Profesional:

Serán los establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor, incrementados en las cuantías detalladas en la siguiente tabla para asumir la obligación de inclusión, en el sistema de la Seguridad Social, del alumnado que



lleve a cabo la formación en empresa u organismo equiparado, de acuerdo con la organización correspondiente a cada ciclo formativo.

	Cuantía por unidad	Cuantía por alumno
Formación Profesional Básica (20 alumnos)	878,40	43,92
Grado Medio (30 alumnos)	1.462,80	48,76
Grado Superior (30 alumnos)	1.462,80	48,76

La cuantía correspondiente a cada centro se pagará de forma efectiva finalizado el curso escolar en función del número de alumnos que haya realizado las prácticas, previa justificación.

c) Los módulos para el resto de cursos o enseñanzas y para las unidades de apoyo de educación primaria y secundaria obligatoria se registrarán por lo establecido al efecto en la ley de presupuestos generales del Estado en vigor.”

Justificación:

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (BOE núm. 65, de 17 de marzo de 2023), modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional quincuagésima segunda. Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

1. La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional.

Las prácticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden:

.....

b) Las realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.”

A pesar de que la norma establece que “En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.....”, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, ante las reticencias mostradas por las empresas y sus representantes para acoger alumnado en prácticas, ha eximido a las empresas de esta obligación, haciendo que recaiga en los centros educativos o en las administraciones titulares de tales centros, en el caso de los centros públicos. En el caso de los centros concertados, si bien la administración no puede



realizar la gestión y el pago directo de las cuantías que la inclusión en la Seguridad Social del alumnado afectado supone para estos centros, debido a su titularidad privada, por coherencia sí ha de compensar los gastos generados, tanto por la gestión como por la cotización de ese alumnado al que se le presta el servicio público educativo.

El número estimado de alumnado de centros concertados que tendrá que ser incluido en el sistema de la Seguridad Social en el año 2024, será de 4.845, casi unos 5.000. Para años sucesivos, hay que tener en cuenta que la implantación de las modificaciones previstas en la LO 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional, supondrá que todo el alumnado que realice ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior de formación profesional, deberá de realizar formación en empresa u organismo equiparado, por lo que estos gastos se incrementarán en gran medida y serán diferentes dependiendo del grado de los ciclos cursados, dado que la duración de esta formación en cada grado y curso será diferente. La enmienda que se propone permitirá compensar, a los centros privados concertados que impartan formación profesional, los gastos derivados de asumir la obligación de inclusión, en el sistema de la Seguridad Social, del alumnado que lleve a cabo la formación en empresa u organismo equiparado con el fin último de fomentar la formación profesional mediante el apoyo al alumnado y a los centros que imparten esta enseñanza sostenidos con fondos públicos.

Valladolid, 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

ENMIENDA N.º 20

Al apartado 2 de la Disposición Adicional novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2024.

Modificación propuesta:

Sustituir la redacción del apartado 2º de la Disposición Adicional novena, por la siguiente redacción:

Donde dice:

“2. El incremento experimentado en las transferencias del Fondo de Cooperación Económica Local General vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma al que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, desde el año 2015 hasta el último ejercicio presupuestario



vigente, tendrá la naturaleza de ayudas de la cooperación económica local general, para el fomento de las mancomunidades y para el fomento de medidas para hacer frente a los desafíos demográficos **en los municipios con población inferior a 100 habitantes**, en la proporción que determine el Consejero competente en materia de administración local.”

Debe decir:

“2. El incremento experimentado en las transferencias del Fondo de Cooperación Económica Local General vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma al que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, desde el año 2015 hasta el último ejercicio presupuestario vigente, tendrá la naturaleza de ayudas de la cooperación económica local general para el fomento de las mancomunidades y para el fomento de medidas para hacer frente a los desafíos demográficos **en las pequeñas entidades locales**, en la proporción que determine el Consejero competente en materia de administración local.”.

Justificación:

La modificación permite que las acciones de fomento para hacer frente a los desafíos demográficos se extiendan a aquellas entidades locales de Castilla y León de escasa población y no limitarlo únicamente a los municipios de la población inferior a 100 habitantes. Con esta modificación se permite que la nueva línea anunciada por la Consejería de la Presidencia para el mantenimiento de los centros de ocio y convivencia se pueda convocar dirigiéndose a entidades locales con una mayor población, siempre que sean entidades locales de escasa población.

Se pretende, por lo tanto, acercar esta medida de fomento para hacer frente a desafíos demográficos, a aquellas entidades locales que comparten la misma problemática en relación con la dificultad de mantener de un lugar de encuentro y convivencia de sus vecinos.

Valladolid, 20 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco.